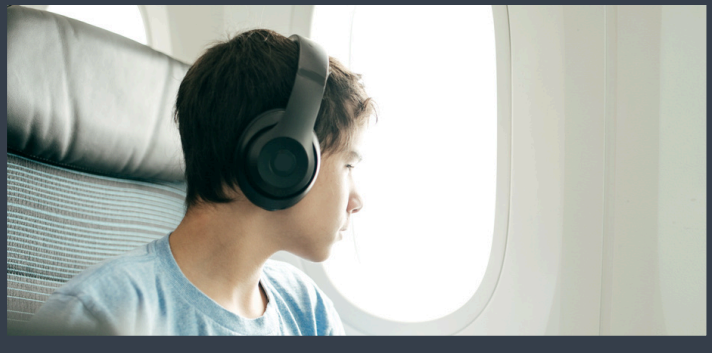




# Salida voluntaria para jóvenes inmigrantes no acompañados



## Preguntas frecuentes y consideraciones para familias



### ¿Cuáles son las opciones de un joven si quiere regresar a su país de origen?

Un joven inmigrante no acompañado que está en proceso de inmigración y que quiere regresar a su país de origen debe solicitar la salida voluntaria al juez de inmigración en su audiencia programada en la corte. Los jóvenes a los que se les otorga la salida voluntaria, y que regresan a su país dentro del periodo de tiempo autorizado por el juez, aún tienen la opción de regresar a los Estados Unidos en el futuro.



### ¿Qué es la salida voluntaria?

La salida voluntaria permite que cualquier persona en proceso de inmigración salga de los EE.UU. con menos consecuencias legales. Irse de los EE.UU. con la salida voluntaria proporciona oportunidades de regresar legalmente a los EE.UU. en el futuro y no incluye una orden de deportación en el registro de inmigración de la persona.



### ¿Qué pasos debe seguir un joven para solicitar la salida voluntaria? ¿Cuál es el proceso?

Un individuo interesado en solicitar la salida voluntaria primero debe considerar si esta opción se ajusta a sus necesidades y, en el caso de los jóvenes inmigrantes no acompañados, si la decisión está en el mejor interés del joven (consulte la sección "Consideraciones para familias" al final de este documento).

No hay ningún formulario ni aplicación para pedir la salida voluntaria. Más bien, el joven debe solicitar la salida voluntaria al juez de inmigración en su audiencia judicial programada. En este momento, el joven debe aceptar que no se encuentra legalmente en los Estados Unidos y renunciar o retirar cualquier solicitud para permanecer en los EE.UU. El juez dará un aviso, explicando que:

- El joven debe salir de los EE.UU. en una fecha determinada, generalmente dentro de los siguientes 120 días, o recibirá una orden de deportación, y
- Si se queda más tiempo, puede que el joven tenga que pagar una multa de hasta 5,000 dólares y no será elegible para recibir un estatus migratorio en los EE.UU. durante los siguientes 10 años.

Si se le otorga la salida voluntaria, el joven debe preparar sus documentos de viaje, incluida su identificación, para regresar a su país de origen. A diferencia de los inmigrantes adultos que se espera que paguen su propio transporte para regresar a su país, los jóvenes inmigrantes no acompañados pueden ser elegibles para la salida voluntaria sin costo y el gobierno de los EE. UU. puede cubrir los gastos para que el joven regrese a su país de origen.

**Este folleto es solamente informativo y no representa asesoría legal.**



# Salida voluntaria para jóvenes inmigrantes no acompañados

## Preguntas frecuentes y consideraciones para familias



**¿Qué pasa si un joven no tiene programada una audiencia en la corte?  
¿Cómo puede solicitar la salida voluntaria?**

El joven puede esperar a que se programe su audiencia, o trabajar con un abogado para solicitar una audiencia especial.



**¿Qué pasa si un joven tiene un caso sólido para obtener estatus legal?  
¿Cómo afectará su caso si solicita la salida voluntaria?**

Si el joven califica para una solicitud de asilo, la visa juvenil (SIJS), u otra forma de alivio inmigratorio, debe consultar con un abogado para discutir sus opciones y calcular la decisión de regresar a su país en comparación con quedarse en los Estados Unidos para pelear su caso legal. Solicitar la salida voluntaria requiere que el joven renuncie o retire cualquier solicitud para permanecer en los EE.UU.



**¿Qué pasa si un joven regresa a su país de origen sin primero solicitar la salida voluntaria?**

Se dice que las personas que salen de los EE.UU. mientras están en proceso inmigratorio se “autodeportan.” Aquellos que elijan esta opción a menudo recibirán una orden de deportación en ausencia cuando no se presenten a la audiencia judicial programada después de regresar a su país de origen. Tener una orden de deportación en su registro de inmigración deja al joven con menos opciones legales para regresar a los Estados Unidos; por ejemplo, la capacidad de solicitar una visa para venir a los EE.UU. en el futuro, o ser solicitado por un miembro de la familia que sea ciudadano de los EE.UU. o residente permanente legal (LPR).

### Consideraciones para familias:

- Discuta la decisión con todas las partes involucradas, incluido el patrocinador, el joven, y los padres/cuidadores del joven en su país de origen. ¿Por qué se toma la decisión de que el joven regrese a su país? ¿Están todas las partes de acuerdo?
- ¿Qué quiere el joven? ¿Hay algún problema con el patrocinador o el hogar actual del joven que pueda abordarse o mitigarse de otro modo para buscar una solución? Si el joven desea quedarse en los EE.UU., pero el patrocinador ya no puede o no quiere cuidarlo, ¿hay otro adulto de confianza que pueda cuidar al joven en los EE.UU.?
- ¿Tiene el joven un hogar seguro y padres/cuidadores con quienes regresar en su país de origen? ¿Existen servicios o apoyos de los que el joven se beneficiaría al regresar a su país? Para más información sobre la salida voluntaria visite <https://ucresourcecenter.org/informacion-legal/>.



**Este folleto es solamente informativo y no representa asesoría legal.**



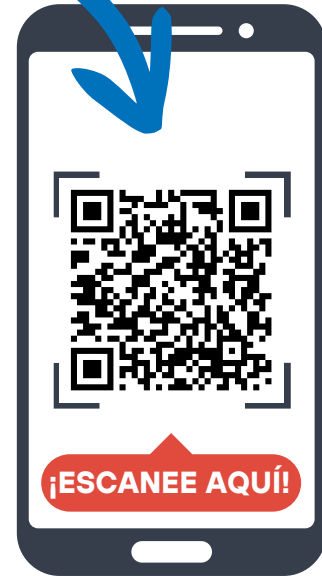
# Salida voluntaria para jóvenes inmigrantes no acompañados

Preguntas frecuentes y consideraciones para familias

## Recursos Adicionales

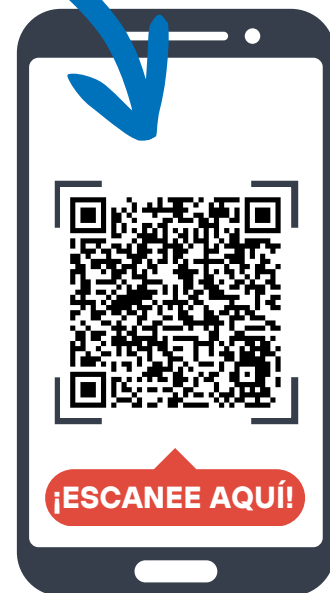
### ¿Desea usted regresar a su país? Información sobre la Salida Voluntaria

(La Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración)



### ¿Cómo conseguir la salida voluntaria?

(El Proyecto Florence para los Derechos de los Inmigrantes y Refugiados)



Este folleto es solamente informativo y no representa asesoría legal.